



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional
y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación.

NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

El jueves día 13 de abril se convocarán actos de adjudicación telemáticos para el profesorado de los niveles educativos de Primaria y Secundaria. En dichas convocatorias se ofertarán vacantes correspondientes al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2022-23, así como otras vacantes ordinarias de plantilla o sustitución existentes.

La incorporación de las vacantes ofertadas será para el lunes día 17 de abril.

Dada la peculiaridad de las vacantes del Programa de Educación Inclusiva, así como los requisitos y compromisos de los adjudicatarios, adjunto a la presente nota informativa, se publica la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad que regula dicho programa.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
José Antonio Martínez Asís
Documento firmado electrónicamente

30/03/2023 10:17:08

MARTINEZ.ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-98f9f8df-cdf2-95e9-aeef-200505696280





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2022-2023.

La educación inclusiva parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas. Por lo que, se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal de aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Si bien, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, la distribución de recursos está contemplada, no siempre es así en el resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave. Y, sin embargo, estas necesidades específicas, si no reciben una intervención específica desde el centro escolar en las primeras etapas, acaban condicionando el éxito educativo en muchos casos.

Es en las etapas de Infantil y Primaria en las que se detectan de forma temprana las necesidades educativas del alumnado. Así en el 2º ciclo de Educación Infantil se identifica el alumnado con retraso madurativo y aquellos que presentan trastornos del desarrollo del lenguaje. En el primer ciclo de Educación Primaria aparecen las dificultades en los aprendizajes básicos de lectura y escritura. Son los trastornos del aprendizaje y los de la atención los que se muestran de forma más específica, siendo en el 1º ciclo de Primaria el momento óptimo para intervenir sobre los mismos y potenciar aspectos que pueden prevenir su aparición o, al menos, modular su intensidad en el caso de que finalmente se confirme su existencia.

Dentro del marco de cooperación territorial, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha movilizado fondos para impulsar la educación inclusiva durante el curso 2022-2023. Para ello ha puesto en marcha un nuevo Programa de Cooperación Territorial: Programa de Educación Inclusiva, a través de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades





Autónomas destinados al Programa de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2022.

Con el desarrollo de este programa, se trata, por tanto, de:

- Aportar recursos que den respuestas a las necesidades citadas anteriormente.
- Optimizar la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación para beneficiar a toda la comunidad educativa.
- Proporcionar formación al profesorado, desde la práctica, en estrategias metodológicas que permitan la respuesta educativa de estos alumnos en el marco de una escuela inclusiva.
- Establecer una guía en la que se reflejen las condiciones de accesibilidad cognitiva de los centros educativos, y dotar a los centros educativos de recursos para cumplir las condiciones de accesibilidad cognitiva reflejadas en guía citada anteriormente con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aumentar los recursos de los Centros de Recursos de Educación Especial con el fin de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto:
 - a. Establecer las condiciones generales y el procedimiento de selección de los centros educativos sostenidos con fondos públicos para, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación inclusiva, llevar a cabo un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo Ciclo de Educación Infantil y un Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos Educación Primaria.
 - b. Establecer la distribución de los recursos destinados a los Centros de Recursos de Educación Especial y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con el fin





de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

- c. Establecer la distribución de recursos especializados complementarios destinados a centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva del alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando de este modo una atención más ajustada a sus necesidades en las primeras etapas educativas.
 - d. Establecer las condiciones generales para realización, en los centros educativos, de actividades de formación destinadas a los docentes en estrategias metodológicas que proporcionen una respuesta educativa en el marco de una escuela inclusiva.
2. El Programa de Educación Inclusiva (22-23) es un Programa de Cooperación Territorial financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

SEGUNDO.- Destinatarios

1. El Programa va dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.
2. El destinatario último del Programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria, que se encuentre escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, así como a sus equipos docentes.
3. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones en el marco de los programas citados en el Resuelvo Primero, apartado 1.a son los que figuran en el Anexo I de esta resolución.
4. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Resuelvo Primero, apartado 1.c son los que figuran en el Anexo II de esta resolución.

TERCERO.- Selección de centros participantes

1. La selección de centros, para llevar a cabo los Programas de Estimulación del Lenguaje y de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, se ha realizado en atención a los siguientes criterios prioritarios:
 - a) Centros educativos sostenidos con fondos públicos que no tuvieran recursos procedentes de los programas PROA+ y Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar con la finalidad de que haya un reparto equitativo de los recursos procedentes de Programas de Cooperación Territorial.





- b) Proporcionalidad entre el número de centros correspondientes a cada sector y el número de centros seleccionados en el apartado anterior.
- c) Centros educativos sostenidos con fondos públicos que tuvieran matriculado alumnado destinatario del Programa de Educación Inclusiva a fecha 30 de noviembre de 2022.
- d) El número de centros de titularidad pública debe suponer, aproximadamente, el 70% del total de centros seleccionados y el número de centros concertados debe suponer, aproximadamente, el 30% del total de centros seleccionados.

Una vez realizadas las acciones descritas anteriormente, se han tenido en cuenta los siguientes criterios relacionados por orden de aplicación:

- 1º. Centros educativos sostenidos con fondos públicos que tengan 10 unidades entre Segundo Ciclo de Ed. Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria (cuando no ha sido posible se han seleccionado centros que tuvieran 11 y 9 unidades; 12 y 8 unidades; etc,...) y tengan alumnado destinatario del Programa.
 - 2º. En caso de que en el apartado anterior resulte un número de centros superior al que corresponda, se ha tenido en cuenta el criterio de mayor número de alumnos destinatarios del Programa.
2. En relación a la selección de centros educativos destinatarios de los recursos especializados complementarios para la mejora de la inclusión del alumnado, se ha tenido en cuenta el número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado, la presencia de alumnado con dificultades de adaptación a entornos ordinarios así como la ratio establecida por la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados.

CUARTO.- Objetivos y líneas de actuación.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar por parte de los equipos docentes la detección e intervención temprana de las necesidades que puedan presentar el alumnado, así como potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vamos a concretar en los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia de la inclusión, promoviendo una educación basada en la equidad, respeto, tolerancia y la solidaridad.
2. Ofrecer a todo el alumnado, y en especial aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.





Estos dos objetivos se pretenden alcanzar mediante la dotación a los centros educativos seleccionados de Maestros de Audición y Lenguaje (AL) y Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de Orientación Educativa (en adelante, Orientadores).

Los Maestros de Audición y Lenguaje realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa se realizará a través de la intervención con actividades específicas dirigidas al alumnado, la cual tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados del Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Mejora del Proceso de aprendizaje de la Lectoescritura destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados.
- Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
- Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.

Los Orientadores realizarán las siguientes actuaciones:

- Asesorar y colaborar con los Maestros de Audición y Lenguaje y a los equipos docentes de los centros educativos en los programas que se desarrollen en sus centros educativos.
 - Realizar la detección precoz del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje en la etapa de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria
3. Promover la educación inclusiva a partir de los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA).

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la publicación, en formato electrónico, de una guía de accesibilidad cognitiva que sirva de modelo y guía a los centros educativos seleccionados. Así como la implantación en los mismos centros de las diversas medidas recogidas en la citada guía previa realización por parte de estos centros de un informe de situación y necesidades.





4. Promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la dotación a los Centros Públicos de Recursos de Educación Especial de recursos personales adicionales, Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT), con la finalidad de:

- Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
 - Realizar un informe de necesidades de la zona de actuación que tengan asignada y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.
5. Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante:

- La dotación a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Maestros especialistas en pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje con el fin mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado, mejorando así su proceso de inclusión, y ajustando la ratio establecida en la normativa vigente.
- Formación en los centros educativos, dirigida a los docentes y equipos directivos, en temáticas relacionadas con la mejora de la atención a la diversidad y la utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Formación en el diseño universal del aprendizaje, como principios que facilitan y mejoran la respuesta inclusiva en las aulas.
- Realización de intercambios de experiencias entre centros educativos, jornadas de buenas prácticas en inclusión educativa, etc.

QUINTO. Funciones

Las funciones de los profesionales seleccionados para llevar a cabo el Programa de Educación Inclusiva están citadas en el resuelvo anterior.

1. Los Maestros de Audición y Lenguaje serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en el apartado 2 del Resuelvo cuarto de esta resolución.





2. Los Maestros de Pedagogía Terapéutica serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en los apartados 4 y 5 del Resuelvo cuarto de esta resolución.
3. Los Orientadores serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en el apartado 2 del Resuelvo cuarto de esta resolución.

SEXTO. Obligaciones del personal y adscripción.

1. Todos los profesionales seleccionados por esta resolución serán adscritos al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva y realizarán actuaciones en el marco del citado programa.
2. Los Maestros de Audición y Lenguaje (AL) seleccionados serán adscritos a los ocho Centros de Recursos de Educación Especial de titularidad pública y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Altiplano, y desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos seleccionados que les sean asignados. La distribución de estos profesionales es la siguiente:

| CÓDIGO | CENTRO | MAESTROS AL |
|----------|----------------------------------|-------------|
| 30002143 | C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ | 6 |
| 30008376 | C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ | 6 |
| 30009368 | C.E.E. ASCRUZ | 3 |
| 30010097 | C.E.E. PILAR SOUBRIER | 4 |
| 30010292 | C.E.E. PÉREZ URRUTI | 5 |
| 30010747 | C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE | 3 |
| 30010899 | C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA | 8 |
| 30011417 | C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS | 8 |
| 30700132 | E.O.E.P. ALTIPLANO | 2 |
| | TOTAL | 45 |

3. Los Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) seleccionados, unos serán adscritos a los ocho Centros de Recursos de Educación Especial de titularidad pública, y realizarán sus actuaciones en los sectores geográficos de influencia de cada centro de recursos.

La distribución de estos profesionales por centro de recursos es la siguiente:

| CÓDIGO | CENTRO | MAESTROS PT |
|----------|-------------------------|-------------|
| 30002143 | C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ | 2 |
| 30008376 | C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ | 2 |





| | | |
|--------------|----------------------------------|-----------|
| 30009368 | C.E.E. ASCRUZ | 2 |
| 30010097 | C.E.E. PILAR SOUBRIER | 2 |
| 30010292 | C.E.E. PÉREZ URRUTI | 2 |
| 30010747 | C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE | 2 |
| 30010899 | C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA | 2 |
| 30011417 | C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS | 2 |
| TOTAL | | 16 |

El resto de los Maestros de Pedagogía Terapéutica desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

4. Los Orientadores seleccionados serán adscritos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Dificultades de Aprendizaje y TDAH y al Equipo de Orientación Psicopedagógica y Educativa Específico de Convivencia Escolar y desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos que les sean asignados.

La distribución de estos profesionales es la siguiente:

| CÓDIGO | CENTRO | ORIENTADORES |
|--------------|--|--------------|
| 30700326 | E.O.E.P DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | 2 |
| 30400009 | E.O.E.P DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 3 |
| TOTAL | | 5 |

5. Todos los profesionales seleccionados para llevar a cabo actuaciones en el marco del Programa de Educación Inclusiva:
- Firmarán digitalmente, en el momento de su incorporación al centro al que sean adscritos o en el que vayan a desarrollar sus actuaciones, el Anexo III de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación de este programa por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - Realizarán, de forma obligatoria, la formación específica diseñada para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Programa de Educación Inclusiva. Esta formación será presencial y comenzará el mismo día de su incorporación.
 - Cumplimentarán y firmarán junto al director o directora del centro en el que realizarán sus actuaciones o estén adscritos un Anexo (Anexo V, VI, VII o VIII según sea el caso de cada profesional) en el que se establecen los compromisos que se adquieren en la realización del Programa. Este documento será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad,





Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

- d. Realizarán un registro pormenorizado de todas las actuaciones que se realicen en el desarrollo del programa.

Dicho registro será firmado digitalmente y remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional al finalizar las actuaciones a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

- e. Realizarán una memoria de las actuaciones que se han llevado a cabo. Para cada uno de los profesionales seleccionados, el modelo de memoria figura en los Anexos IX, X, XI y XII de esta resolución.

Esta memoria será firmada digitalmente por los profesionales y remitida al Servicio de Atención a la Diversidad a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

SÉPTIMO.- Compromisos de los centros educativos seleccionados.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados para realizar en ellos las actuaciones diseñadas para realizar el Programa de Estimulación del Lenguaje y el Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora se comprometen a:

1. Presentar una certificación del secretario del centro educativo, con el visto bueno del director, en la que conste:
 - El acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar para participar en el Programa de Educación Inclusiva.
 - El compromiso por parte de al menos un 80% de los tutores de los grupos del 2º ciclo de Educación Infantil y los grupos de 1º y 2º de Primaria, de su implicación en la realización de las actividades del programa, así como en la participación en las actividades de formación diseñadas para llevar a cabo las actuaciones que se desarrollen dentro de este programa.
 - El compromiso por parte del equipo directivo de que las actuaciones se deben llevar de forma conjunta entre el profesional asignado al Programa de Educación Inclusiva (Maestro de Audición y Lenguaje) y el tutor o tutora del curso correspondiente.
2. Elaborar, teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en la guía de accesibilidad cognitiva, un informe del estado de cumplimiento de las directrices indicadas en la guía y de las necesidades que presenta el centro educativo para ello. Así como la





presentación de un presupuesto para la adaptación de su centro educativo en el cumplimiento de las directrices incluidas en la citada guía.

3. Cumplimentar y firmar digitalmente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo V de esta resolución.
4. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de las actuaciones realizadas en su centro educativo, que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XIII de esta resolución.
5. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
6. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados que figuran en el Anexo II de esta resolución se comprometen a:

1. Cumplimentar y firmar digitalmente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo VI de esta resolución.
2. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de las actuaciones realizadas en su centro educativo, que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XIII de esta resolución.
3. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

OCTAVO.- Funciones de los Centros de Recursos de Educación Especial y de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Los directores o directoras de los Centros de Recursos de Educación Especial:





1. Cumplimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV en el que consta la relación de profesionales que se incorporan a su centro y prestan sus servicios en el Programa de Educación Inclusiva.
2. Abonarán, con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, las dietas por desplazamiento que se deriven de las actuaciones realizadas por los profesionales.
3. Serán los responsables de la gestión y comunicación al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, si se produjeran, de las bajas del personal adscrito al Programa de Educación Inclusiva.
4. Designar a los profesionales que actuarán como centro de recursos a la hora de su intervención en los centros educativos de su ámbito geográfico.
5. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las estadísticas e informes.

Los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con profesionales adscritos al Programa de Educación Inclusiva:

1. Cumplimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV en el que consta la relación de profesionales que se incorporan a su centro y prestan sus servicios en el Programa de Educación Inclusiva.
2. Abonarán, con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, las dietas por desplazamiento que se deriven de las actuaciones realizadas por los profesionales.
3. Serán los responsables de la gestión y comunicación al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, si se produjeran, de las bajas del personal adscrito al Programa de Educación Inclusiva.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las memorias e informes.

NOVENO.- Financiación.

Todas las actuaciones que se realicen son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.





DÉCIMO.- Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, se incluirá en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios. Además, la Administración educativa realizará un seguimiento de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUAN GARCÍA IBORRA

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO I

30002143 - C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|-------------------------------------|--------------------|
| 1 | 30001709 | CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA | CARTAGENA |
| 2 | 30001941 | CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA | TENTEGORRA |
| 3 | 30001953 | CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO | CANTERAS |
| 4 | 30002167 | CPR INF-PRI SEC SAN JUAN BOSCO | CARTAGENA |
| 5 | 30002325 | CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN | BARRIO PERAL |
| 6 | 30004097 | CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS | MAZARRÓN |
| 7 | 30004139 | CE INF-PRI MANUELA ROMERO | PUERTO DE MAZARRÓN |
| 8 | 30010437 | CE INF-PRI VICENTE ROS | CARTAGENA |
| 9 | 30012272 | CE INF-PRI BAHÍA | PUERTO DE MAZARRÓN |
| 10 | 30012926 | CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA | CARTAGENA |

30008376 - C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|--|--------------------------|
| 1 | 30000420 | CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | ALCANTARILLA |
| 2 | 30000501 | CE INF-PRI LAS TEJERAS | ALCANTARILLA |
| 3 | 30000584 | CE INF-PRI SIERRA ESPAÑA | ALHAMA DE MURCIA |
| 4 | 30005132 | CPEIBas ISABEL BELLVÍS | CORVERA |
| 5 | 30006343 | CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA | ÑORA (LA) |
| 6 | 30006355 | CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS | PALMAR (EL) |
| 7 | 30006380 | CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAUL | PALMAR (EL) |
| 8 | 30006707 | CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO | SANGONERA LA VERDE |
| 9 | 30008893 | CE INF-PRI SAN JOSÉ | TORRES DE COTILLAS (LAS) |
| 10 | 30009046 | CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES | NONDUERMAS |





| | | | |
|----|----------|-------------------------------------|------------------|
| 11 | 30010322 | CE INF-PRI GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL | ALHAMA DE MURCIA |
| 12 | 30018199 | CE INF-PRI RICARDO CODORNIU | ALHAMA DE MURCIA |
| 13 | 30020248 | CE INF-PRI-SEC AZARAQUE | ALHAMA DE MURCIA |

30009368 - C.E.E. ASCRUZ

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|--|---------------------|
| 1 | 30000985 | CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS | BULLAS |
| 2 | 30001278 | CE INF-PRI CERVANTES | CARAVACA DE LA CRUZ |
| 3 | 30002556 | CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS | CEHEGÍN |
| 4 | 30004498 | CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR | MORATALLA |
| 5 | 30004504 | CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO | MORATALLA |
| 6 | 30004632 | CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO | MULA |
| 7 | 30011491 | CE INF-PRI BASILIO SÁEZ | CARAVACA DE LA CRUZ |
| 8 | 30012768 | CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN | CARAVACA DE LA CRUZ |

30010097 - C.E.E. PILAR SOUBRIER

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|----------------------------------|-----------|
| 1 | 30000286 | CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA | ÁGUILAS |
| 2 | 30003411 | CPR INF-PRI-SEC MADRE DE DIOS | LORCA |
| 3 | 30003822 | CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ | PURIAS |
| 4 | 30010279 | CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA | TOTANA |
| 5 | 30010929 | CE INF-PRI MEDITERRÁNEO | ÁGUILAS |
| 6 | 30011053 | CE INF-PRI TIERNO GALVÁN | TOTANA |
| 7 | 30011983 | CE INF-PRI LAS LOMAS | ÁGUILAS |
| 8 | 30018783 | CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD | LORCA |





30010292 - C.E.E. PÉREZ URRUTI

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|---|------------------|
| 1 | 3000018 | CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ | ABANILLA |
| 2 | 30004267 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA | MOLINA DE SEGURA |
| 3 | 30005053 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS | CABEZO DE TORRES |
| 4 | 30005077 | CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO | CABEZO DE TORRES |
| 5 | 30006525 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES | HUERTA DEL RAAL |
| 7 | 30008108 | CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU | MOLINA DE SEGURA |
| 8 | 30010334 | CE INF-PRI RÍO SEGURA | BENIEL |
| 9 | 30010346 | CE INF-PRI SAN ROQUE | CEUTÍ |
| 10 | 30013141 | CPR INF-PRI-SEC SAN JORGE | MOLINA DE SEGURA |
| 11 | 30019146 | CE INF-PRI SIXTO LÓPEZ NAVARRO | FORTUNA |
| 12 | 30020352 | CPR INF-PRI-SEC MAGDA | CEUTÍ |

30010747 - C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|--|-----------------------|
| 1 | 30007165 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES | DOLORES |
| 2 | 30013414 | CPR INF-PRI-SEC SABINA MORA | UNIÓN (LA) |
| 3 | 30018746 | CE INF-PRI-SEC SAN PEDRO APOSTOL | SAN PEDRO DEL PINATAR |
| 4 | 30019118 | CE INF-PRI EL RECUERDO | SAN JAVIER |
| 5 | 30019337 | CE INF-PRI EL ALBA | TORRE PACHECO |
| 6 | 30019404 | CE INF-PRI LA ATALAYA | CARTAGENA |

30010899 - C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|--|---------------------|
| 1 | 30004784 | CPR INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA | MURCIA |
| 2 | 30004826 | CE INF-PRI SANTO ÁNGEL | SANTO ÁNGEL |
| 3 | 30004991 | CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA | SAN JOSÉ DE LA VEGA |





| | | | |
|----|----------|--|-------------|
| 4 | 30005511 | CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO | MURCIA |
| 5 | 30005740 | CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR | MURCIA |
| 6 | 30006011 | CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ | ESPINARDO |
| 7 | 30006537 | CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO | RAMOS (LOS) |
| 8 | 30006756 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE BELÉN | MURCIA |
| 9 | 30006771 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA | MURCIA |
| 10 | 30006860 | CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA | TORREAGÜERA |
| 11 | 30008868 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA | MURCIA |
| 12 | 30013682 | CE INF-PRI LA ARBOLEDA | MURCIA |
| 13 | 30018138 | CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS | MURCIA |
| 14 | 30019349 | CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA | TORREAGÜERA |

30011417 - C.E.E. PARA NIÑOS AUTISTAS

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|---|---------------------|
| 1 | 30000161 | CE INF-PRI JUAN XXIII | ABARÁN |
| 2 | 30000699 | CE INF-PRI MIGUEL MEDINA | ARCHENA |
| 3 | 30002659 | CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO | CIEZA |
| 4 | 30002660 | CE INF-PRI ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ | CIEZA |
| 5 | 30002672 | CE INF-PRI GERÓNIMO BELDA | CIEZA |
| 6 | 30004917 | CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL | ALQUERÍAS |
| 7 | 30004966 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA | BENIAJÁN |
| 8 | 30006793 | CE INF-PRI SAN FÉLIX | ZARANDONA |
| 9 | 30006811 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | SANTOMERA |
| 10 | 30006914 | CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN | PLIEGO |
| 11 | 30007906 | CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN | CIEZA |
| 12 | 30007943 | CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | CIEZA |
| 13 | 30008731 | CE INF-PRI TORRETEATINOS | HUERTA DEL RAAL |
| 14 | 30012975 | CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL | HOYA DEL CAMPO (LA) |
| 15 | 30013335 | CE INF-PRI RAMÓN GAYA | SANTOMERA |





| | | | |
|----|----------|------------------------------|-----------------|
| 16 | 30018692 | CPR INF-PRI-SEC MONTEPINAR | ESPARRAGAL (EL) |
| 17 | 30019465 | CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO | SANTOMERA |

30700132 - EOEP ALTIPLANO

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|-------------------------------|-----------|
| 1 | 30003135 | CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ | JUMILLA |
| 2 | 30007785 | CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ | YECLA |
| 3 | 30007840 | CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA | YECLA |
| 4 | 30009484 | CE INF-PRI LAS HERRATILLAS | YECLA |

21/03/2023 10:26:42

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-0050569b34e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO II

| Nº | Código | Centro | Localidad |
|----|----------|--|---------------------|
| 1 | 30000213 | CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL | ÁGUILAS |
| 2 | 30000389 | CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE | ALCANTARILLA |
| 3 | 30000811 | CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN | BENIEL |
| 4 | 30002209 | CE INF-PRI SAN ISIDRO | BELONES (LOS) |
| 5 | 30003111 | CE INF-PRI SAN FRANCISCO | JUMILLA |
| 6 | 30003287 | CEIP SAGRADO CORAZÓN | LIBRILLA |
| 7 | 30004048 | CE INF-PRI MAESTRO JESÚS GARCÍA | LORQUÍ |
| 8 | 30004139 | CE INF-PRI MANUELA ROMERO | PUERTO DE MAZARRÓN |
| 9 | 30004267 | CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA | MOLINA DE SEGURA |
| 10 | 30004981 | CE INF-PRI INFANTA ELENA | BENIAJÁN |
| 11 | 30004991 | CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA | SAN JOSÉ DE LA VEGA |
| 12 | 30005521 | CE INF-PRI MARIANO AROCA | MURCIA |
| 13 | 30006719 | CEIP NICOLÁS RAYA | SANGONERA LA VERDE |
| 14 | 30007426 | CE INF-PRI LA CRUZ | TOTANA |
| 15 | 30008583 | CE INF-PRI MARE NOSTRUM | CARTAGENA |
| 16 | 30008601 | CE INF-PRI SAN JUAN | MURCIA |
| 17 | 30008704 | CE INF-PRI DEITANIA | TOTANA |
| 18 | 30008731 | CE INF-PRI TORRETEATINOS | HUERTA DEL RAAL |
| 19 | 30009058 | CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO | AGUILAS |
| 20 | 30010322 | CEIP GINÉS DÍAZ SAN CRISTOBAL | ALHAMA DE MURCIA |
| 21 | 30010425 | CE INF-PRI LA PAZ | SAN JAVIER |
| 22 | 30011053 | CE INF-PRI TIERNO GALVÁN | TOTANA |
| 23 | 30011521 | CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO | MURCIA |
| 24 | 30018606 | CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTINEZ BERNAL | MOLINA DE SEGURA |
| 25 | 30019271 | CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO | PALMAR (EL) |

21/03/2023 10:26:42

GARCÍA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-4895-02df-005050934e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO III

INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2022/2023

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____,

como:

- Maestro de Audición y Lenguaje.
- Maestro de Pedagogía Terapéutica.
- Orientador

DECLARO:

Que he sido informado/a de que mi salario mensual y dietas de desplazamiento, si fueran necesarias, derivadas de las actuaciones que lleve a cabo, durante el curso 2022/2023, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuya finalidad es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervenciones precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y para dejar constancia de ello, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente por el trabajador)





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO IV

INCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR SELECCIONADO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Centro Educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, en el municipio de _____

CERTIFICA:

Que el día ____ de _____ de 2023, los profesionales que a continuación se indican:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | Indicar Especialidad |
|--------------------|-----|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

se han incorporado al centro del que ostento la representación para la realización de actuaciones, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

Y para que consta y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente)

21/03/2023 10:26:42

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-0050569b34e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO V

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO.

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora o titular centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Audición y Lenguaje, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
- Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta, pero con unas funciones específicas que se concretan en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el desarrollo de este programa se van a realizar de forma conjunta entre el profesional que firma este documento y los tutores de los grupos implicados.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizarlas actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional .

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO VI

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como finalidad el ofrecer al alumnado con necesidades de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad asegurando la atención especializada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las primeras etapas educativas.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de proporcionar al alumnado una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizarlas actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)

21/03/2023 10:26:43

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a6b2bb3e-c7ca-e895-02df-005059934e7





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO VII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial o Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro al que queda adscrito el profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la



PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como objetivo promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello tendrán como funciones:

- Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
- Realizar un informe de necesidades de la zona de actuación que tengan asignada y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE RECURSOS O EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

1. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
3. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.





PROGRAMA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional, al centro de recursos de educación especial o al equipo de orientación educativa y psicopedagógica cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO VIII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (ORIENTADORES) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Orientador, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro al que queda adscrito el profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2022/2023.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.





TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como objetivo ofrecer a todo el alumnado destinatario del programa, y en especial a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad mediante:

- Asesoramiento a los Maestros de Audición y Lenguaje y a los equipos docentes de los centros educativos seleccionados en el Anexo I en relación a los programas que se desarrollen en sus centros educativos.
- Seguimiento y evaluación de los programas en los centros educativos seleccionados en el Anexo I y en el Anexo II.
- Realización de un cribaje del alumnado que presente indicadores de riesgo de dificultades de aprendizaje en la etapa de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE RECURSOS O EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

1. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro, considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta, pero con las funciones específicas que vienen recogidas en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.
2. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de ofrecer a todo el alumnado destinatario del programa, y en especial a aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
3. El equipo de orientación educativa y psicopedagógica y en su nombre el director o directora, se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación,





convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al equipo de orientación educativa y psicopedagógica cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)



ANEXO IX

MEMORIA: MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Descripción de la relación con:
 - a. el equipo docente de los centros educativos seleccionados.
 - b. el equipo directivo de los centros educativos seleccionados.
 - c. las familias del alumnado.
3. Número de alumnos (especificados por curso):
 - a. atendidos por la implantación de los programas.
 - b. con trastorno de atención o aprendizaje detectados.
 - c. con trastornos del lenguaje y la comunicación detectados.
4. Número de reuniones realizadas con:
 - a. docentes (especificar los docentes por curso).
 - b. Equipos directivos.
 - c. con familias (especificar los cursos de las familias).
5. Número de sesiones formativas realizadas, especificando los destinatarios de la citada formación: familias, docentes, equipo directivo, etc,...
6. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha prestado sus servicios.
 - b. el desarrollo de los programas impartidos.
 - c. la implicación de las familias del alumnado.
7. Valoración general de los programas llevados a cabo.
8. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO X

MEMORIA: MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS DE RECURSOS O EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Número y tipo de propuestas compartidas entre centros de educación especial y centros ordinarios.
5. Número de intervenciones profesionales en centros ordinarios.
6. Número de alumnos que mantienen su escolarización en centros ordinarios tras la intervención del profesional.
7. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
8. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
9. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XI

MEMORIA: MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS EDUCATIVOS

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Número y tipo de propuestas compartidas entre centros de educación especial y centros ordinarios.
5. Número de intervenciones profesionales en centros ordinarios.
6. Número de alumnos que mantienen su escolarización en centros ordinarios tras la intervención del profesional.
7. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
8. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
9. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XII

MEMORIA: ORIENTADORES

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de intervenciones realizadas con el alumnado y resultado de esas intervenciones
3. Número de alumnos
4. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos).
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso).
 - d. Maestros de Audición y Lenguaje.
5. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. La implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. El desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
6. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
7. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XIII

MEMORIA: CENTROS EDUCATIVOS

1. Grado de satisfacción con:
 - a. los programas desarrollados.
 - b. la formación recibida.
2. Número de alumnos objeto de actuaciones.
3. Valoración del impacto obtenido.
4. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

